

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00132-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

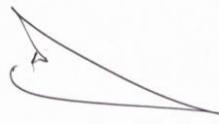
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente observa el Despacho que la parte ejecutante allega los documentos de la diligencia de notificación electrónica del auto de apremio al demandado ERNESTO MACHUCA, no obstante, no se allegó la constancia de acuse de recibido o de acceso del demandado a la notificación remitida, en observancia de lo señalado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, se **REQUIERE a la parte demandante mediante el presente proveído** para que allegue al proceso la constancia de acuse de recibido o de acceso del demandado al correo de notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Lo anterior deberá cumplirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de la presente determinación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., so pena de decretarse el desistimiento tácito de acuerdo con la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE FEBRERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria